NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUIMIPAC CIA. LTDA..-.-.-.(Capital: S/. 120'000.000,oo).--.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el ocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, casado, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía QUIMIPAC CIA. LTDA., el compareciente ecuatoriano; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden como ya queda, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó una Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL que se contiene en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Otorga la presente escritura el señor Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, a nombre y en representación de QUIMIPAC CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada del día doce de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) QUIMIPAC CIA. LTDA., se constituyó con un capital de Cincuenta Mil Sucres, de conformidad con la escritura pública que autorizó el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo el veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y dos; B) Aumentó su capital social a Dos millones de Sucres, según escritura pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, e

inscrita en el Registro de la Propiedad el veintitres de abril de mil novecientos setenta y cuatro; C) Aumentó su capital social a cinco millones de sucres, según escritura pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita el dieciseis de enero de mil novecientos setenta y cinco en el Registro de la Propiedad; D) Aumentó su capital social a Diez millones de sucres, según escritura pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis, e inscrita el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis en el Registro Mercantil; E) Reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis inscrita el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis; F) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, el seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita el nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve en el Registro Mercantil de Guayaquil y el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve se inscribió en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, en esta forma se procedió a abrir una Sucursal de QUIMIPAC CIA. LTDA. en la ciudad de Quito; G) Mediante escritura pública celebrada el doce de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente en ejercicio del cargo por licencia de la Titular Doctora Norma Plaza de García, QUIMIPAC CIA. LTDA. reformó sus estatutos sociales y aumentó su capital a la suma de Doce millones de sucres. Dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres de enero de mil novecientos ochenta.- H) Mediante escritura pública autorizada el trece de mayo de mil novecientos ochenta por la Notaria del Cantón Guayaquil Doctora

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta QUIMIPAC CIA. LTDA. aumentó su capital social en la suma de dieciocho Millones de sucres, con lo cual el capital social de la Compañía quedó elevado a Treinta millones de sucres.- I) Mediante escritura pública autorizada el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco por la Notaria del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis del mismo Cantón Quimipac Cía. Ltda. aumentó su capital social en la suma de cincuenta millones de sucres, con lo cual el capital social de la Compañía quedó elevado a la suma de Ochenta millones de sucres.- J) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día doce de enero de mil novecientos ochenta y siete, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES, reformando sus estatutos sociales. Se facultó expresamente al señor Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, para que en su calidad de Gerente General de Quimipac Cía. Ltda., otorgue esta escritura pública, en virtud de la cual el capital social queda elevado a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo, Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, a nombre y en representación de QUIMIPAC CIA. LTDA., en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, declaro aumentado el capital social y reformado los Estatutos en los términos que se contiene en el Acta de Junta General Extraordinaria acompañada, para que dicha acta se transcriba y forme parte de la presente escritura pública. El capital queda aumentado en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en ciento veinte mil nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una, las mismas que han sido pagadas cada una en más del

cincuenta por ciento en la forma siguiente: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO SUCRES CUARENTA Y OCHO CENTAVOS; POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE SUCRES SESENTA CENTAVOS; y POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE SUCRES VEINTIOCHO CENTAVOS. Habiéndose pagado en esta forma la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS SUCRES CUARENTA CENTAVOS que corresponde al pago de más del cincuenta por ciento de las participaciones sociales suscritas. Las Ciento veinte mil nuevas participaciones han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma: A) LA SEÑORA ANN THOMAS DE MACDOUGALL, de nacionalidad británica, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, ha suscrito Noventa mil nuevas participaciones sociales de Un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE SUCRES VEINTISIETE CENTAVOS que corresponde a más del cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas. El pago lo ha efectuado en la siguiente forma; POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES SUCRES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS; POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE SUCRES SETENTA CENTAVOS; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES SETENTA CENTAVOS.- B) EL INGENIERO CARLOS BUCARAM BUCARAM,

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, ha suscrito Veinticuatro mil nuevas participaciones sociales de Un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO SUCRES CUARENTA Y OCHO CENTAVOS que corresponde a mas del cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas. El pago lo ha efectuado en la siguiente forma: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE SUCRES SETENTA CENTAVOS; POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE SUCRES NOVENTA Y DOS CENTAVOS; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS SUCRES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS.- C) EL INGENIERO ALBERTO RAMADAN FLORES, de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito, ha suscrito Tres mil nuevas participaciones sociales de Un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS SUCRES TREINTA CENTAVOS que corresponde a más del cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas. El pago lo ha efectuado en la siguiente forma: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SUCRES CUARENTA Y SEIS CENTAVOS; POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA SUCRES NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS SUCRES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS.- D) EL SEÑOR NEIL MACDOUGALL THOMAS, de nacionalidad británica, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito, ha suscrito tres

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

mil nuevas participaciones sociales de Un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS SUCRES TREINTA CENTAVOS que corresponde a más del cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas. El pago lo ha efectuado en la siguiente forma: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SUCRES CUARENTA Y SEIS CENTAVOS; POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA SUCRES NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de UN MILLLON CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS OCHENTA Y SEIS CENTAVOS.El saldo adeudado por los socios deberá ser pagado en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura. Dicho saldo se pagará en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías, y que lo resuelva una futura Junta General de Socios.- REFORMA DE ESTATUTOS; La Junta General Extraordinaria de Socios del día doce de enero de mil novecientos ochenta y siete, resolvió que se reforme el Artículo Quinto de los Estatutos, que dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en Doscientas mil participaciones sociales de Un mil sucres cada una de ellas, iguales e indivisibles.- CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION: La Junta General antes mencionada, autorizó al Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de QUIMIPAC CIA. LTDA. otorgue la escritura pública de aumento de capital. Todo el aumento de capital y reforma de estatutos se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios, que se adjunta y que se incorporará a esta escritura.- CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Sírvase usted señor

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE " QUIMIPAC CIA. LTDA. "

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 12 días del mes de enero de 1987, a las 17H00, en el local social de la Compañía, ubicado en el kilómetro diez y medio, de la vía a Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de Quimipac Cía. Ltda., con el objeto de reformar los estatutos sociales y aumentar el capital social.

El señor Secretario procedió a elaborar la lista de los asistentes, constatándose la presencia de:

SOCIOS	PARTICIP.	VALOR NOMINAL
Sra. Ann Thomas de Macdougall	60.000	S/.60'000,000,oo
Ing. Carlos Bucaram Bucaram	16.000	" 16'000.000,oo
Sr. Neil Macdougall Thomas	2.000	" 2'000.000,oo
Ing. Alberto Ramadán Flores	2.000	" 2'000.000,oo
T O T A L	80.000	S/.80'000.000,oo

Todas las participaciones sociales son de un valor nominal de Un Mil sucres cada una. El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, habiendo expresado todos su conformidad en forma unánime con la celebración de la presente Junta General y de acuerdo a lo establecido en el Artículo No.280 de la Ley de Compañías, ésta se declara instalada bajo la presidencia del Señor Thomas Macdougall y actuando de secretario el Gerente General Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL.- El Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram expone a la sala que es necesario para las actividades de la Compañía que se proceda a reformar los estatutos sociales y aumentar el capital social en la suma de S/.120'000.000,oo. El Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram sometió a consideración de la Junta General un proyecto de reforma de estatutos y aumento de capital en la suma antes mencionada, que se pagará por: CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL, POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES Y POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO.

...

La Junta General luego de deliberar sobre lo expuesto por el Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, resolvió por unanimidad de votos los siguientes:

1) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de S/.120'000.000,oo, dividido en 120.000 nuevas participaciones sociales de Un mil sucres cada una.

2) Aprobar la forma de pago de las 120.000 nuevas participaciones sociales de Un mil sucres cada una, correspondiente a este aumento de capital: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.3'097.138,48 POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES la suma de S/.45'401.639,60 y POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de S/.56'277.314,28. Habiéndose pagado en esta forma la suma de S/.104'776.092,40 correspondientesa más del 50% de cada una de las participaciones sociales suscritas.

3) Disponer que en los Libros de Contabilidad de la Compañía se haga la transferencia de la suma de S/.3'097.138,48 de la cuenta "Reserva Legal" a la cuenta "Aumento de Capital Social en trámite"; Que haga la transferencia de la suma de S/.45'401.639,60 de la cuenta "Utilidades no distribuidas a la cuenta "Aumento de Capital Social en trámite"; y que se transfiera la suma de S/.56'277.314,28 de la cuenta "Superavit por Revalorización del Activo Fijo" a la cuenta "Aumento de Capital Social en trámite". Mediante estas operaciones contable, quedará pagada más del 50% de cada una de las 120.000 nuevas participaciones sociales.

El saldo adeudado deberá ser pagado por los socios en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil. Dicho saldo se pagará en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo resuelva una futura Junta General de Socios.

El aumento de Capital será suscrito y pagado en la forma siguiente:

A) LA SEÑORA ANN THOMAS DE MACDOUGALL; ha suscrito 90.000 nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una y

ha pagado la suma de S/.78'582.069,27 que corresponde a más del 50% de cada una de las participaciones suscritas. El pago lo ha efectuado en la siguiente forma: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL, la suma de S/.2'322.853,86; POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES la suma de S/.34'051.229,70; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de S/.42'207.985,70.

B) EL INGENIERO CARLOS BUCARAM BUCARAM, ha suscrito 24.000 nuevas participaciones sociales de Un mil sucres cada una y ha pagado la suma de S/.20'955.218,48 que corresponde a más del 50% de cada una de las participaciones suscritas. El pago lo ha efectuado en la siguiente forma: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.619.427,70; POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES la suma de S/.9'080.327,92; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de S/.11'255.462,86.

C) EL INGENIERO ALBERTO RAMADAN FLORES, ha suscrito 3.000 nuevas participaciones sociales de Un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.2'619.402,30 que corresponde a mas del 50% de cada una de las participaciones suscritas. El pago lo ha efectuado en la siguiente forma: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.77.428,46; POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES la suma de S/.1'135.040,99; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de S/.1'406.932,86.

D) EL SEÑOR NEIL MACDOUGALL THOMAS, ha suscrito 3.000 nuevas participaciones sociales de Un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.2'619.402,30 que corresponde a más del 50% de cada una de las participaciones suscritas. El pago lo ha efectuado en la siguiente forma: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.77.428,46; POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES la suma de S/.1'135.040,99; POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de S/.1'406.932,86.

En consecuencia, en este aumento se han suscrito 120.000 nuevas participaciones sociales de Un mil sucres cada una, habiéndose pagado más del 50% de cada participación, ésto es

la suma de S/.104'776.092,40.-

4) Que se reformen los estatutos sociales en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de S/.200'000.000,oo, dividido en 200.000 participaciones sociales de Un mil sucres cada una de ellas iguales e indivisibles.

5) Se autoriza expresamente al Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de "QUIMIPAC CIA. LTDA.", celebre la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos socios que la instalaron, se le dio lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: SEÑORA ANN THOMAS DE MACDOUGALL.- FIRMADO: INGENIERO CARLOS BUCARAM BUCARAM.- FIRMADO: SEÑOR NEIL MACDOUGALL THOMAS.-FIRMADO: INGENIERO ALBERTO RAMADAN FLORES.- FIRMADO: SEÑOR THOMAS MACDOUGALL-PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: INGENIERO CARLOS BUCARAM BUCARAM-SECRETARIO DE LA JUNTA.-

ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL. LO CERTIFICO .-GUAYAQUIL,ENERO 12 DE 1987.

ING. CARLOS BUCARAM BUCARAM
SECRETARIO

Guayaquil Febrero 12 de 1985.

00000007

Señor Ingeniero
Carlos Bucaram Bucaram
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios en sesión celebrada en la presente fecha, resolvió por unanimidad de votos designarlo GERENTE GENERAL de "QUIMIPAC CIA.LTDA." por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones designadas en los estatutos sociales, y en la Ley de Compañías, debiendo usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individual y/o conjuntamente con el Presidente. Para el gravamen o enajenación de bienes inmuebles requerirá de autorización de la Junta General de Socios.

"QUIMIPAC CIA.LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 21 de Enero de 1972, autorizada por el notario del cantón Guayaquil Dr.Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Febrero de 1972.

Atentamente,

Ing. Thomas Macdougall Whelan.
PRESIDENTE

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil, Ecuador

Acepto el nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de Febrero de 1985.

Ing.Carlos Bucaram Bucaram.

Que-

.0000000 Se inscrito este Nombramiento a foja 13.205, número 2.703 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.054 del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, doce de Abril de mil nove - cientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

RESOLUCION N° 0195

00000008

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración N° 0120,78.I de mayo 15 de 1978 , efectuada por la señora ANN MACDOUGALL de nacionalidad británica, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

R E S U E L V E :

AUTORIZAR a la señora ANN MACDOUGALL, de nacionalidad británica, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedora de la Visa Inmigrante, Categoría 10-VI otorgada el27 de junio de 1977 por el Director General de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador.

La señora ANN MACDOUGALL, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE :

DADA EN GUAYAQUIL, a 19 MAYO 1978

ING. FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ

FSR/sla.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Abogado Alfredo Ladesma Ginatta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la Resolución que antecede y que autoriza a la señora ANN MACDOUGALL para que invierta con el caracter de Inversionista Nacional; resolución que antecede y consta de dos fojas útiles incluída la solicitud.-Guayaquil, 26 de Mayo de 1.978.-

Dra. Norma Plaza de Jarrín

NOTARIA

00000000

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que firmo y sello en dos fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete - días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA · NOTARIA PUBLICA · REPUBLICA DEL ECUADOR

PROTOCOLIZACION DE
RESOLUCION DEL MICEI (10-II-81)
CUANTIA: INDETERMINADA
Dí 3 copias.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

00000009

33

RESOLUCION Nº

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875, de 27 de Septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo Nº 974, de 30 de Junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo 900-A, de 10 de Noviembre de 1976, la declaración Nº 1192 de 12 de Enero de 1981, suscrita por el señor NEIL RODERICK MAC-DOUGALL de nacionalidad británica, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor NEIL RODERICK MACDOUGALL, de nacionalidad Británica, residente en el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante categoría 10-IV, válida por tiempo indefinido otorgada el 27 de Marzo de 1980 por el Consulado del Ecuador en Londres con Registro Nº 10-465-14278, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituírse en el Ecuador.

El señor NEIL RODERICK MACDOUGALL que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 20 [illegible]

CERTIFICA.-

EN COPIA LO CERTIFICO

JOSE RIVERO
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO-ECONOMICO

RA------

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

ZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del señor doctor Carlos Garzón Páez, afiliado bajo el número mil novecientos di-ez, al Colegio de Abogados de Quito, en una foja útil y en esta fecha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, la Resolución del MICEI que antecede. - Quito, febrero diez de mil novecientos ochenta y uno. -

hp.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
QUITO-ECUADOR
NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Es fiel y TERCERA COPIA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en Quito, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno. -

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
QUITO-ECUADOR
NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Notario agregar los siguientes documentos:- UNO) Nombramiento de Gerente General de QUIMIPAC CIA. LTDA.; DOS) Acta de Junta General de Socios de QUIMIPAC CIA. LTDA.; TRES) Autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración expedido a favor de la señora Ann Thomas de Macdougall; CUATRO) Autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral a favor del señor Neil Macdougall.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validéz y perfeccionamiento de esta escritura.- f.- Ilegible.- Alfredo Ledesma Ginatta.- Abogado.- Registro número mil sesenta y tres.- Guayaquil (Hasta aquí la Minuta).- Son copias.- En consecuencia el otorgante, se afirma en el contenido de la Preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro, todos los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fín, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ING. CARLOS BUCARAM BUCARAM
CED. U. NO. 090230875-8
CED. TRIB. NO. 49746
CERT. DE VOT. NO. 006-017
QUIMIPAC CIA. LTDA.
R.U.C. NO. 0990000018001

Por an

000000

te mí.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario
Cantón Guayaquil

VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil — Ecuador

00000011

MIERCOLES
Septiembre 2 de 1987
Precio del Ejemplar
S/. 25,oo

expreso

AÑO 15 Nº 5.161
2 Secciones
24 Páginas
GUAYAQUIL-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA QUIMIPAC CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía QUIMIPAC CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de abril de 1987, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución Nº 87-2-2-1-03151 el 21 de agosto de 1987.

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 120'000.000.oo con lo cual queda elevado a la suma de S/. 200'000.000.oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las Reservas Legales S/. 3'097.138.48; por capitalización de utilidades no distribuidas S/. 45'401.639.60; por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/. 50'277.314.28; quedando por pagarse la cantidad de S/. 15'223.907.64.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ann Thomas de Macdougall, ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, Neil Macdougall Thomas, e ingeniero Alberto Ramadan Flores.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Ann Thomas de Macdougall
NACIONALIDAD: Británica
RESOLUCION DEL MICEI No. 0195 del 19 de mayo de 1978, General.
CLASE DE INVERSION: Nacional
MONTO DE LA INVERSION: S/. 90'000.000.oo
FORMA DE PAGO: Por capitalización de las Reservas Legales S/. 2'322.853.86; por capitalización de utilidades no distribuidas S/. 34'051.229.70; por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/. 42'207.985.70; quedando por pagarse la cantidad de S/. 11'417.930.74
MONTO PAGADO: S/. 78'582.069.26
SALDO A PAGARSE: S/. 11'417.930.74
NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Neil Macdougall Thomas
NACIONALIDAD: Británica
RESOLUCION DEL MICEI No. 33 del 28 de enero de 1981, General.
CLASE DE INVERSION: Nacional
MONTO DE LA INVERSION: S/. 3'000.000.oo
FORMA DE PAGO: Por capitalización de las Reservas Legales S/. 77.428.46; por capitalización de utilidades no distribuidas S/. 1'135.040.99; por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/. 1'406.932.86; quedando por pagarse la cantidad de S/. 380.597.69
MONTO PAGADO: S/. 2'619.402.31
SALDO A PAGARSE: S/. 380.597.69

7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada como empresa nacional.

8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas mil participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas iguales e indivisibles.

Guayaquil, 24 de agosto de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00000012

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo tercero, de la Resolución No. 87-2-2-1-03151, dictada por el Intendente de Compañías, el 21 de Agosto de 1987, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUIMIPAC CIA. LTDA.", otorgada por ante mí, el 8 de Abril de 1.987.- Guayaquil, siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Ab.

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 87-2-2-1-03151, dictada el 21 de Agosto de 1.987, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de QUIMIPAC CIA. LTDA., de fojas 18.713 a 18.732, número 1.536 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.951 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 755, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R -

TIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 910, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 1.441 del Registro Mercantil de 1.972; 6.648 de igual Registro de 1.974; 771 del mismo Registro de 1.975; 12.448 del propio Registro de 1.976; - 11.233 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; 479 de igual Registro de 1.979; 151 y 9.987 del mismo Registro de 1.980;y, 3.280 del propio Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL